

PLANIFICACIÓN DERECHO DE LAS OBLIGACIONES II

CARRERA: ABOGACÍA

PLAN: 2017

RESOLUCIÓN APROBATORIA: Ordenanza No. 02/2017-C.S.

ASIGNATURA: DERECHO DE LAS OBLIGACIONES II

COMISION: Única

EQUIPO DOCENTE

Titular: Carlos Alberto Parellada (jubilado)

Adjunta: Silvina del Carmen Furlotti Moretti

JTP: Pablo Quirós, Verónica Sarfati

Ayudante: Roberto Reta, Leandro Rodríguez Pons.

AÑO ACADÉMICO: 2020.

ESPACIO CURRICULAR: Derecho de las Obligaciones II

ÁREA A LA QUE PERTENECE: Formación disciplinar y específica.

NÚCLEO TEMÁTICO: Derecho Privado

AÑO EN QUE SE CURSA: Segundo

SEMESTRE EN QUE SE CURSA: Cuarto semestre

REGIMEN: Semestral

FORMATO DE ESPACIO CURRICULAR: Teórico aplicada

CARÁCTER: Obligatorio

CRÉDITOS: 3,50

CARGA HORARIA TOTAL: 56

CARGA HORARIA SEMANALES: 4

CORRELATIVAS PARA CURSAR: Aprobadas: Introducción a la Filosofía, Problemática del conocimiento, Introducción al Derecho y Derecho Romano. Regular: Derecho de las obligaciones I.

CORRELATIVAS PARA RENDIR: Aprobada: Derecho de las obligaciones I.

ENCUADRE TEÓRICO DE LA PROPUESTA

Fundamentación.

a. Programación

Esta asignatura se encuentra en el área de formación disciplinar y específica. La presente programación se basa en los objetivos de la carrera y en el perfil del título establecido en la actualización e innovación del Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía (Ordenanza 4/2016-CD). El fundamento de este área es asegurar la adquisición de los contenidos científicos y técnicas jurídicas básicas, con la finalidad de comprender el Derecho al servicio de la defensa de los derechos humanos.

Esta programación se enmarca en el modelo de formación jurídica que tiene como finalidad el desarrollo de conciencia filosófica y epistemológica; conciencia disciplinar, interdisciplinar y multidimensional; conciencia jurídica; y conciencia ético-pedagógica. Ellas le “posibilitan a los estudiantes ir ascendiendo a pensar y actuar como abogados desde un enfoque holístico” (Duch, Hugo, cit. Plan de Estudios 2017, pág. 30). Desde el curriculum de la carrera, es importante el perfil profesional, objetivos de la carrera y objetivos del área. El currículo tiene dos ejes importantes, la disciplina que se enseña y el campo profesional para el cual se quiere formar. Ojeda y Alcalá explican que “la formación de un campo profesional implica la enseñanza no sólo de saberes teóricos y prácticos sino del modo de desarrollar las tareas en un contexto social específicos.” (Ojeda y Alcalá).

b. Fundamentación

Desde lo pedagógico se tiene en cuenta un enfoque constructivista que permita ayudar a los estudiantes a generar aprendizajes significativos (enfoque cognoscitivo) y que tiendan a favorecer la creatividad del alumno. En este sentido, la formación se orienta hacia un enfoque de competencias, según lo prescribe la ordenanza 4/2016-CD y el Plan de Estudios 2017.

Desde los enfoques socioculturales, se tendrá en cuenta que el aprendizaje no se reduce a adquirir conocimientos o competencias sino que aprender es, también construir identidad individual y profesional (aprendizaje como construcción de identidades). Así mismo, desde esta perspectiva se presta atención a todos los contextos de aprendizaje, no solo la universidad. (Rinaudo 2014).

La programación de la asignatura se integra en el proceso de aprendizaje durante toda la vida, o la educación permanente, que es una característica de este mundo en transformación, en el que las personas deben adaptarse a situaciones nuevas.

Se ha tenido en cuenta que, desde lo científico, es importante tener presente el paradigma sistémico de la complejidad (Edgar Morin).

Desde la epistemología del Derecho se parte de que el Derecho no solo son las normas, sino también principios, valores y realidad social, con una visión humanista y solidaria.

Desde el enfoque de la disciplina se ha tenido presente que el soporte ideológico del Código Civil y Comercial está basado en la constitucionalización del derecho privado, lo que determina algunas innovaciones que vienen impuestas por la necesidad de ajustar la responsabilidad civil (sobre la base de la protección a la víctima) al deber de protección que el Estado ha asumido de los derechos que se reconocen a la persona en virtud de su propia dignidad.

Los diversos componentes de la programación se elaboran teniendo en cuenta los diferentes enfoques epistemológicos mencionados, la disciplina que conforma la asignatura, el campo profesional, y los objetivos regulados en el currículo.

c. Objetivos, propósitos, competencias

Los objetivos o propósitos responden a la pregunta para qué enseñar. Son las intenciones que orientan el proceso educativo. Zabalza explica que su mayor interés radica en clarificar el proceso, hacer explícito lo que se desea hacer. Deben guardar relación con las competencias y señalan el grado de aprendizaje que se espera que se alcance. Son de tipo conceptual, procedimental y actitudinal.

Los objetivos se relacionan las competencias. Yániz Álvarez de Eulate las define como: “El conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para desempeñar una ocupación dada y la capacidad de movilizar y aplicar estos recursos en un entorno determinado con éxito, produciendo el resultado deseado.” (Eulate 2006). Entonces si la meta general de la formación universitaria es la adquisición de determinadas competencias, los objetivos se deben explicitar y concretar a partir de ellas, teniendo en cuenta los componentes, habilidades, actitudes y conocimientos de cada una de ellas, y establecer las capacidades que se espera que desarrollen los estudiantes.

Las competencias que se pretenden desarrollar en la asignatura surgen del perfil profesional, objetivos generales de la carrera, espacio curricular y del área disciplinar; las que se pueden esquematizar según sus componentes del siguiente modo:

1. Conocimiento de la teoría general de la responsabilidad civil, con especial referencia a la realidad social y a los principios y valores jurídicos.
2. Resolución de problemas profesionales teniendo en cuenta la sociedad multicultural y el resto de los principios del Código Civil y Comercial de la Nación.
3. Análisis crítico de la teoría general de la responsabilidad civil e interés por la investigación y la docencia.
4. Evaluación axiológica de la teoría general de la responsabilidad civil.
5. Desarrollar la estructura del pensamiento jurídico a partir de criterios deontológicos y valorativos.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

1. Define los conceptos jurídicos de la teoría general de la responsabilidad civil. 2. Distingue y explique los cuatro ejes de la asignatura. 3. Sintetice el funcionamiento de la teoría general de la responsabilidad civil.

2. 1. Identifica los elementos explícitos del problema jurídico; 2. propone una o más estrategias de solución dentro del marco legal; 3. fundamenta y argumenta la más conveniente.
3. 1. Investiga las diversas propuestas de solución a partir de textos doctrinales y jurisprudenciales. 2. Expone críticamente las propuestas.
4. Juzga y cuestiona las propuestas de soluciones de los conflictos que plantea la teoría general de la responsabilidad civil.
5. Argumenta a partir de criterios normativos, deontológicos y valorativos las soluciones jurídicas para los problemas planteados.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Este apartado refiere al cómo enseñar y cómo aprender. Implica seleccionar las estrategias generales, entendidas como procedimientos flexibles y adaptables, para mediar los aprendizajes de los alumnos a fin de que resulten significativos.

Díaz Barriga, señala como estrategias de enseñanza las siguientes: objetivos o propósitos del aprendizaje, resúmenes, ilustraciones, organizadores previos, preguntas intercaladas, pistas tipográficas y discursivas, analogías, mapas conceptuales y redes semánticas, uso de estructuras textuales. A su vez pueden clasificarse según se incluyan antes (preinstruccionales), durante (coinstruccionales) o después (posinstruccionales) de la clase.

Como estrategias preinstruccionales, que alertan al alumno a qué y cómo aprender, activan conocimientos y experiencias previas y permiten ubicarse en el contexto del aprendizaje, se utilizarán los objetivos, preinterrogantes, analogías y organizadores previos. Es conveniente utilizarlas al inicio de una clase o de un texto.

Como estrategias coinstruccionales, durante el proceso de la enseñanza, sirven para detectar la información principal, conceptualizar los contenidos, interrelacionar contenidos, mantener motivación y atención. Aquí se emplearán redes semánticas, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, ilustraciones, preguntas insertadas, pistas o clave y analogías.

Como estrategias posinstruccionales, después del contenido, para permitir al alumno una visión sintética, integradora y crítica del contenido, se utilizarán preguntas, resúmenes finales, redes semánticas y mapas conceptuales.

Específicamente, utilizaremos como actividades para la construcción del conocimiento (Litwin, El oficio de enseñar. condiciones y contextos., 2014), el método del caso, el de resolución de problemas (Davini, 2015) y debates (previo estudio dirigido) para la enseñanza de algunos temas. Otra estrategia a utilizar es la simulación, en donde los estudiantes participan de una situación lo más parecida a la real, por ejemplo la simulación de un juicio. En estas actividades se combinará el trabajo individual con el grupal.

Algunas de las actividades estarán plasmadas en guías para los estudiantes, las cuales explicarán las tareas, plantearán los casos o los problemas. Se indicarán las consignas de trabajo y la información necesaria. Se pondrán en juego, también, estrategias de aprendizaje, tales como, elaboración de resumen, síntesis o redes conceptuales.

RECURSOS DIDÁCTICOS

Son los medios que se prevé emplear para facilitar los contenidos. Entre ellos, es de destacar como material impreso, el Código Civil y Comercial de la Nación, los manuales, tratados, artículos científicos, jurisprudencia e imágenes.

Entre los recursos tecnológicos se incluye el proyector multimedia, diapositivas y videos. Especialmente, presentaciones, tales, como keynote, power point y prezi. Así mismo, se incorporan el uso de las Tics. En especial, el uso de la computadora, internet, sistema de correo electrónico, blogs, wikis, foros de debate, facebook, entre otros.

EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso y no un acto aislado. Es un proceso participativo. La evaluación tiene un componente corroborador y otro atributivo ya que trata de comprobar el aprendizaje realizado y explicar por qué no se ha producido. El lenguaje sobre la evaluación sirve para entendernos y para confundirnos, explica que una cosa es evaluación y otra muy distinta, calificación. Para que la evaluación tenga rigor debe utilizar instrumentos diversos ya que la realidad es diversa.

El contenido de la evaluación ha de ser complejo y globalizador porque no solo se evalúan datos sino, también, las destrezas, los procedimientos y las actitudes, no todas igualmente evaluables. Para evaluar hace falta tener un conocimiento especializado del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación tiene que servir para el aprendizaje, es decir no sirve solamente para medir y clasificar, sino que ha de utilizarse para comprender y aprender.

La evaluación debe potenciar el aprendizaje autónomo y se debe basar en el diálogo. Desde los aportes de las teorías cognitivas, constructivistas y sociocultural, los enfoques de la evaluación se dirigen, no solo a comprobar si se han asimilado los contenidos, sino, fundamentalmente si se ha facilitado el desarrollo de capacidades cognitivas (estrategias, destrezas). También la evaluación es facilitadora de información sobre cómo está funcionando el proceso de enseñanza aprendizaje.

De conformidad con los principios expuestos la evaluación de la materia será de proceso y final. En el proceso se evaluará la resolución de las actividades de aprendizaje, algunas en forma individual otras grupal, en forma oral o escrita, presencial o virtual. En ellas se resolverá un caso real (que favorece la construcción de identidad profesional), se analizarán en forma crítica diferentes textos jurídicos: normativos, científicos y fallos jurisprudenciales.

El examen final es una instancia oral establecida en el plan de estudio. En dicha instancia se trabajará la apropiación de contenidos, la relación entre teoría y práctica, la interpretación y valoración crítica de la materia y la aplicación de la norma y/o la jurisprudencia a casos concretos. El plan de estudio 2017 establece diversas instancias evaluadoras, constituidas por trabajos prácticos obligatorios –que se llevarán cabo a la

finalización de cada eje- y el examen final integrador (arts. 22 a 27 del anexo I la Ordenanza 2/2017-CD). Para obtener la regularidad se deben aprobar dos de los tres trabajos prácticos, en los términos del art. 18 del anexo I la Ordenanza 2/2017-CD.

OBJETIVOS O PROPÓSITOS:

Conocimientos:

1. Capacidad para conocer sustancialmente la teoría general de la responsabilidad civil.
2. Comprensión de la teoría general de la responsabilidad civil.
3. Conocer los principios básicos, valores e instituciones fundamentales la teoría general de la responsabilidad civil que surgen de las normas, doctrina y jurisprudencia.
4. Identificar la responsabilidad civil en el contexto del derecho privado y, especialmente, entre las fuentes de las obligaciones.
5. Conocer y comprender el sistema de responsabilidad civil y sus funciones en la sociedad actual.

Habilidades:

1. Adquirir el uso de técnicas de análisis jurídico, de resolución de problemas, de negociación y resolución de conflictos, de comunicación oral y escrita, de interpretación, argumentación y de investigación, necesarias para trabajar eficazmente en la profesión.
2. Capacidad para resolver problemas profesionales y proponer soluciones.
3. Capacidad para determinar la norma aplicable a hechos determinados y ponderar los valores y principios implicados.
4. Capacidad para analizar, criticar y elaborar diferentes textos jurídicos.
5. Aplicar conocimientos teóricos a casos prácticos.
6. Subsumir los hechos en las normas y ponderar los valores y principios implicados.
7. Utilizar el lenguaje jurídico específico de la materia con fluidez.

Actitudinal:

1. Fomentar la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros.
2. Promover la formación integral para la autonomía, versatilidad y el desarrollo del espíritu crítico.
3. Promover a un ejercicio ético, humanista y responsable de la profesión.
4. Valorar axiológicamente diversos textos jurídicos.
5. Analizar críticamente el sistema jurídico.
6. Promover la protección y promoción de los Derechos Humanos.
7. Promover el interés y participación en el proceso de enseñanza aprendizaje.

CONTENIDOS:

El contenido responde a la pregunta qué enseñar. No obstante, como señala Zabalza, supone además “situarse en una plataforma decisional” (Zabalza 1987). La amplitud y complejidad de los contenidos en general y, en particular, en esta materia, hacen necesario tomar tres tipos de decisiones, que para el autor citado, son en torno a la selección, secuenciación y secuenciación funcional. “Toda tarea didáctica tiene un contenido, aquello sobre lo que se trabaja, y un aspecto formal, el trabajo u operación que se realiza sobre o con ese contenido.”

Para seleccionar los contenidos hay que tener en cuenta las especificaciones curriculares mínimas, las normas del Código Civil y Comercial de la Nación relativas a la materia, las publicaciones, tratados, manuales, investigaciones sobre la asignatura, de ello se puede determinar los conceptos básicos, índice temático y una estructura general. Especialmente en este tipo de asignatura, cuyo objeto de estudio es una parte de un Libro del Código Civil y Comercial de la Nación, es de fundamental importancia tener en cuenta las disposiciones legales correspondientes.

Zabalza señala una serie de criterios generales para seleccionar los contenidos y la consiguiente necesidad de su reducción: representatividad, ejemplaridad, transferibilidad, durabilidad, consensualidad y especificidad. Luego explica que una vez seleccionados los contenidos, es preciso ordenarlos o secuenciarlos.

Zabalza señala diferentes maneras de secuenciar, que pueden ser simples o lineales. A su vez, se pueden diferenciar secuencias homogéneas o heterogéneas, equidistantes o no equidistantes. A su vez estas categorías se cruzan teniendo en cuenta la relevancia y la duración.

También estas secuencias pueden ser complejas. Es decir, a las variables anteriores se le agregan otras alternativas, se establecen salidas y entradas, pueden establecer variaciones en cuanto a equidistancia y homogeneidad. Ellas pueden ser secuencias complejas con alternativas, con retroactividad, en espiral y convergente.

La secuencia en espiral responde a la teoría del aprendizaje significativo porque permite un tratamiento progresivo y continuado de los contenidos, permite pasar de lo particular y cercano a lo general y abstracto, de modo tal que una actividad complementa y supera a la anterior y permite el abordaje de la siguiente. De tal modo hay que tener en cuenta los conceptos relevantes o inclusores que poseen los alumnos, de allí se debe presentar los conceptos más amplios y avanzar progresivamente a los nuevos conceptos. Así se relaciona los conocimientos con las estructuras cognitivas de los alumnos. Zabalza lo explica como el principio de la significación que tiene una triple perspectiva desde lo epistemológico, lo psicológico y lo didáctico. Otro principio a tener en cuenta es el de gradualidad relacionado con las teorías de Piaget, lo que implica ir de lo simple a lo complejo. También, Zabalza, resalta como importante el principio de autonomía del alumno.

Con respecto a las clases de contenido, se tiene en cuenta una visión integradora que no solo refiera a conocimientos de hechos, conceptos, principios e información, sino también

a otros contenidos que refieran a las habilidades, estrategias y técnicas que permitan construir el conocimiento, y el sistema de valores, actitudes, habilidades sociales y de comunicación.

También se tendrán en cuenta las especificaciones curriculares. Es por ello, que para respetar los contenidos mínimos, debe dividirse en cuatro ejes que responden a sendos interrogantes problematizadores: ¿qué es la responsabilidad y sus funciones, ¿cuáles son sus presupuestos? ¿cuáles son supuestos de la responsabilidad civil? ¿cómo se relaciona la acción civil con la penal?

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

Los temas que figuran dentro de paréntesis y marcados con dos asteriscos –así: (** ...)- no forman parte del programa de examen de los alumnos regulares.

Primer eje: Las funciones de la responsabilidad civil

UNIDAD I – Responsabilidad civil

1. Noción de responsabilidad civil. Evolución histórica. Funciones de la responsabilidad civil. Sistema de responsabilidad civil y microsistemas de responsabilidad civil. Prelación normativa. Funciones enumeradas: preventiva y resarcitoria. Funciones no enumeradas: sancionadora, precautoria, compensatoria o igualadora.
2. Las órbitas de la responsabilidad contractual y extracontractual. Unificación de efectos. Diferencias subsistentes. Incumplimiento. Violación del deber de no dañar.
3. Principios de la responsabilidad civil. Estudio especial del principio de reparación plena: regla y excepciones. Atenuación y dispensa anticipada de la responsabilidad.
4. La constitucionalización de la responsabilidad civil.
5. Estudio especial de la función preventiva: sus presupuestos.

Actividad práctica: Resolución de problemas de función preventiva.

Coordinación con la Cátedra de Práctica Profesional Supervisada II la confección de demandas y contestación en supuestos de acción preventiva.

Segundo eje: la función resarcitoria

UNIDAD II - Presupuestos de la función resarcitoria

1. Daño. Concepto. Requisitos. Clasificación del daño. Sistemas de reparación. Legitimación: activa y pasiva (arts. 1772 y sgte. C.C.C.N.). Legitimación en caso de fallecimiento, gran discapacidad, lesiones, incapacidad física o síquica (arts. 1745 y 1746 C.C.C.N.). Daño extrapatrimonial: noción, legitimación (art. 1741 C.C.C.N.). Prueba del daño (art. 1744 C.C.C.N.). Extinción de la acción indemnizatoria.
2. Antijuridicidad. Concepto. Material y formal. Causas de justificación: Ejercicio regular de un derecho. Legítima defensa: requisitos. Estado de necesidad, requisitos. Consentimiento del damnificado.

Actividad práctica: Resolución de problemas sobre daño y antijuridicidad.

UNIDAD III - Presupuestos de la función resarcitoria (continuación)

1. Factores de atribución. Noción. Factores objetivos (Noción, supuestos) y subjetivos (Culpa, noción, clases, apreciación; Dolo, acepciones. clases, efectos). Valoración de la conducta. Confianza especial en los contratos (art. 1725 C.C.C.N.).
2. Relación de causalidad. Noción, teorías. Doble función: la determinación de la autoría y extensión del resarcimiento. Consecuencias inmediatas, mediatas y casuales. Previsibilidad contractual.
3. Las eximentes de responsabilidad. Responsabilidad objetiva y subjetiva. Prueba. Hecho del damnificado (Asunción de riesgos). Hecho del tercero. Caso fortuito. Imposibilidad de cumplimiento: supuestos en que nace responsabilidad (art. 1733 C.C.C.N.)

Actividad práctica: Debate sobre factores de atribución subjetivo y objetivo. Resolución de problemas sobre causalidad y eximentes.

Tercer eje: Supuestos de responsabilidad civil

UNIDAD IV- Responsabilidad directa y por el hecho de terceros

1. Responsabilidad directa. Daños causados en forma involuntaria (art. 1750 C.C.C.N.). Pluralidad de responsables. Encubrimiento.
2. Responsabilidad por el hecho de terceros.

- a. Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente. Requisitos: dependencia civil, factor de atribución, teorías sobre la relación entre las funciones y el daño. Jurisprudencia.
- b. Responsabilidad de los progenitores por el hecho de los hijos. Requisitos: ámbito, minoridad, habitación. Eximentes.
- c. Responsabilidad de otras personas encargadas (art. 1756 C.C.C.N.)

Actividad práctica: Estudio de casos sobre responsabilidad del principal.

UNIDAD V - Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y actividades riesgosas

1. Responsabilidad por las cosas riesgosas. Sujetos responsables. Eximentes.
2. Responsabilidad por las actividades riesgosas. Actividades excluidas. Sujetos responsables. Eximentes.
3. Responsabilidad por los animales.

Actividad práctica: Resolución de problemas relativos a las cosas y actividades.

UNIDAD VI - Responsabilidad colectiva y anónima

1. Antecedentes de la responsabilidad colectiva. Responsabilidad colectiva y relación causal.
2. Responsabilidad por cosas suspendidas o arrojadas. Presupuesto fáctico. Sujetos responsables. Eximentes. Acción de repetición.
3. Responsabilidad colectiva por daños de autoría anónima. Presupuesto fáctico: requisitos. Sujetos responsables. Eximente. Acción de repetición.
4. Responsabilidad por daños causados por grupos peligrosos. Presupuesto fáctico: requisitos. Sujetos responsables. Eximente. Acción de repetición.

Actividad práctica: Estudio de casos relativos a la responsabilidad colectiva.

UNIDAD VII - Supuestos especiales de responsabilidad

1. Responsabilidad contractual. Incumplimiento absoluto y relativo. El cumplimiento tardío: mora del deudor y del acreedor. Evolución histórica. Disposiciones legales del C.C.C.N.. Efectos. Daños moratorios, acumulabilidad (art. 1747 C.C.C.N.)
2. Resolución del contrato y daños (art. 1082 C.C.C.N.).
3. Responsabilidad de las personas jurídicas: antecedentes, evolución histórica.

4. Responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos: antecedentes, evolución histórica. Ley provincial 8968.
5. Responsabilidad de los establecimientos educativos: antecedentes, evolución histórica. Normas del Código Civil y Comercial: sujetos responsables, eximentes.

Actividad práctica: Panel de estudiantes (previamente preparados) sobre daño moratorio y acumulabilidad.

UNIDAD VIII - Supuestos especiales de responsabilidad (continuación)

1. Responsabilidad de los profesionales liberales. Obligaciones de medios y resultado. Especial estudio de la responsabilidad de los abogados, médicos y escribanos, profesionales del arte de la construcción, periodistas, etc.
2. Responsabilidad por las cosas depositados en hoteles y establecimientos similares (arts. 1368 y sgtes. C.C.C.N.). Cosas amparadas. Eximente. Extensión de la indemnización. Lugares de estacionamiento.
3. Accidentes de tránsito: antecedentes, evolución histórica. Normas del Código Civil y Comercial: sujetos responsables, eximentes.
4. Intrusiones en la vida privada.
5. Acusaciones calumniosas.
6. (** El microsistema de responsabilidad por daños con motivo del consumo. Ley 24.240 y modificaciones de la ley 26.361. Sujetos responsables. Plazo de prescripción)
7. (** El microsistema de daños por contaminación del ambiente. Ley de Política Ambiental Nacional No. 25.675. Residuos peligrosos. Leyes 24.051 y 25.612.)

Actividad práctica: Resolución de problemas sobre la responsabilidad profesional.

Coordinación con la Cátedra de Práctica Profesional Supervisada II la confección de demandas y contestación por accidentes de tránsito con reclamo de daños patrimoniales y extra patrimoniales.

Cuarto eje: Relación entre la acción civil y penal.

UNIDAD IX – Relación entre la acción civil y penal

1. Las relaciones entre la acción civil y penal. Sistemas comparados. Ejercicio de la acción civil en el proceso penal.
2. Precedencia de la acción penal: excepciones. (art. 1775 C.C.C.N.)
3. Influencia de la sentencia penal condenatoria. (art. 1776 C.C.C.N.)

4. Supuesto de inexistencia del hecho y de autoría: efectos. Supuesto de inexistencia de delito o de responsabilidad penal: efectos (art. 1777 C.C.C.N.). Excusas absolutorias. (art. 1778 C.C.C.N.)
5. Impedimentos para la reparación del daño. (art. 1779 C.C.C.N.)
6. (** Supuesto de sentencia penal posterior. La revisión de la sentencia penal: supuestos y efectos. (art. 1780 C.C.C.N.)

Actividad práctica: Estudio de casos de influencia de la cosa juzgada penal sobre la civil.

LISTADO DE TEMAS PARA COMENZAR LA EVALUACIÓN – U.N.C. (art. 23 inc. b) Ordenanza 2/2017)

1. Las órbitas de la responsabilidad contractual y extracontractual. Unificación de efectos. Diferencias subsistentes.
2. Principio de reparación plena: regla y excepciones (Atenuación y dispensa anticipada).
3. Daño extrapatrimonial: noción, legitimación.
4. Antijuridicidad. Asunción de riesgos
5. Extensión del resarcimiento. Consecuencias inmediatas, mediatas y casuales. Previsibilidad contractual.
6. Las eximentes de responsabilidad.
7. Daños causados en forma involuntaria.
8. Responsabilidad de los establecimientos educativos
9. Responsabilidad civil por acusaciones calumniosas..
10. Responsabilidad de los abogados
11. Responsabilidad de los escribanos.
12. Influencia de la acción penal sobre la civil.

BIBLIOGRAFÍA.

1. La bibliografía especial será indicada en un documento complementario al presente y podrá hallarse en el sitio www.parellada.com.ar y en el aula virtual de la Facultad .

Las obras generales recomendadas son:

PIZARRO, Ramón Daniel-**VALLESPINOS**, Carlos Gustavo “Tratado de la responsabilidad civil”, Santa Fe, Rubinzal y Culzoni, To I, II y III.

2. Los Códigos anotados y comentados pueden complementar la preparación de la materia. Tienen en el inconveniente del método dogmático, que le quita posibilidades didácticas, pero son útiles para advertir concretamente la trascendencia de las reformas en cada uno de los artículos del cuerpo legal aprobado.

Lorenzetti, Ricardo Luis (Dir.) “Código Civil y Comercial de la Nación comentado” Bs.As.-Sta.Fe, Rubinzal y Culzoni, 2015.

Herrera, Marisa - Caramelo, Gustavo - Picasso, Sebastián (Dir.) “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”, Bs.As. Infojus, 2015 y en <http://www.infojus.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

Bueres, Alberto “Código Civil y Comercial de la Nación”, Bs.As., Hammurabi, 2017, To. 3-C

Alterini, Jorge H. (Dir.) “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”, Bs.As., La Ley, 2015

HORARIOS DE CONSULTA: